



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 56-2023-MDS

LIMA, 27 DE ENERO DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

VISTO:

El Memorando N° 017-2023-MDS-GPPCI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N° 001-2023-MDS-GPPCI-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones perteneciente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y el Informe N° 039-2023-MDS-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, los incisos 1) y 6) del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local tiene como funciones elaborar el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Gobierno Local en coordinación con las Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan; así como, proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programan Multianual de Inversiones regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema





Municipalidad de Surquillo

Nacional de Planeamiento Estratégico y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que en los gobiernos locales, el Órgano Resolutivo es el Alcalde; y, según el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los criterios de priorización de los Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL) son aprobados por el Órgano Resolutivo(OR) y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su Portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de la funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante el Memorando N° 017-2023-MDS-GPPCI de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional remite el Informe N° 01-2023-MDS-GPPCI-OPMI de fecha 26 de enero de 2023 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la cual propone la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2024-2026, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 27-2022-MDS de fecha 24 de enero de 2022;



Que, mediante Informe N° 039-2023-MDS-GAJ de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2024-2026, mediante Resolución de Alcaldía, en atención a la normativa vigente y a las opiniones favorables de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional;



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 027-2022-MDS de fecha 24 de enero de 2022, que aprobó el documento denominado Criterios de Priorización de Funciones para la Elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 2. Aprobar el documento denominado Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2024-2026, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3. Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, realizar el registro de las funciones priorizadas en el documento Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2024-2026, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

Artículo 4. Encargar a la Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA